

 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California
---	---

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Estudio, Trámite y Resolución de solicitud, de Cambio de Titular a particulares que cuentan con autorización para impartir educación básica o reconocimiento de validez de estudios.		Cambio de Titular de Escuelas Particulares de Educación Básica		
ORGANISMO		HOMOCLAVE		
Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California		BC-ISEP-010		
DESCRIPCIÓN		TIPO TYS		
Reconocer ante la autoridad a la nueva persona física o moral que será la nueva propietaria de una escuela particular incorporada		Trámite		
		¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?		
		Cuando el o la propietario(a) de una escuela particular educación básica cede los derechos de incorporación a otra persona, ya sea física o moral.		
¿QUÉ OBTIENE?		¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?		
Nuevo Acuerdo de Incorporación o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios		Representante Legal Interesado Otro		
TIPO COSTO		VIGENCIA		
Variable				
COSTO		PLAZOS		
\$ 4,622.00 Moneda Nacional para el mes de abril 2026.		Tiempo que tiene el organismo para resolver :3 Meses		
LUGARES DE PAGO				
Banco, Misma Dependencia				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
NO		0		
AFIRMATIVA FICTA		REQUIERE VISITA DE INSPECCION		
NO		NO		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO

Coordinación de Control Escolar, Información y Estadística Educativa - Álvaro Obregón, Primera Sección, 473, Mexicali 21100		Claudia García Valdez	Lunes	08:00 A 17:00
		Responsable de la Unidad de Incorporación y Regulación de Escuelas Particulares	Martes	08:00 A 17:00
		No aplica	Miércoles	08:00 A 17:00
		686 551 8519	Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

Departamento de Control Escolar Ensenada - Prolongación Boulevard Zertuche, Ex Ejido Chapultepec, 6474, Ensenada 22795	646 152 2800	María Auxliadora Gurrola Rocha Jefe de Control Escolar Municipal mgurrola23@edubc.mx (646)152-28-00	Lunes	08:00 A 17:00
	EXT 2803		Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00
Departamento de Control Escolar Playas de Rosarito - Calle José Haroz Aguilar, Fraccionamiento Villa Turística, 2004, Playas de Rosarito 22710	661 612 7891	GUADALUPE WENDY AVILA SALCEDO Jefe de Control Escolar Municipal gavilas23@edubc.mx (661)612-78-00	Lunes	08:00 A 17:00
	EXT 118		Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00
Departamento de Control Escolar San Quintín - Calle Octava, Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, 135, San Quintín 22930	616 165 2464	Samantha Rodríguez Serra Jefa de Departamento srodriguez23@edubc.mx (616)165-24-64	Lunes	08:00 A 17:00
	EXT 3633		Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00
Departamento de Control Escolar Tecate - Boulevard Bénéto Juárez, Encanto Norte, 500, Tecate 21447	665 654 3395	Ernesto Arturo Monreal León Jefe de Control Escolar Municipal emonreal23@edubc.mx (665)654-41-23	Lunes	08:00 A 15:00
	EXT 1104		Martes	08:00 A 15:00
			Miércoles	08:00 A 15:00
			Jueves	08:00 A 15:00
			Viernes	08:00 A 15:00
Departamento de Control Escolar Tijuana - Avenida Centenario, Zona Río, 10151, Tijuana 22320		Diana Angélica Venegas Conde Jefe de Control Escolar Municipal dianavenegasc23@edubc.mx (664)973-44-00	Lunes	08:00 A 15:00
			Martes	08:00 A 15:00
			Miércoles	08:00 A 15:00
			Jueves	08:00 A 15:00
			Viernes	08:00 A 15:00

FUNDAMENTOS

Ley Federal del Procedimiento Administrativo, ART.Artículos 2, 12, 15, 17 y 17-A, Federal

Ley General de Educación, ART.Artículo 1, 4, 114 fracción VII, 115 fracción VII, 146 y 147, Federal

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ART.Artículos 1, 3, 8, 21 fracción V, 33 fracciones V, XXXVI, Estatal

Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, ART.Artículos 1, 2 y 10 número 2.2, Estatal

Ley de Educación del Estado de Baja California, ART.Artículos 1;3, 120, 121 y 123, Estatal

Ley de Ingresos del Estado de Baja California Ejercicio Fiscal del año 2026, ART.Artículo 26 numeral 13, Estatal

Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, ART.Artículos 1, 4 fracción II, 24, 25 fracciones I, III, XV, XIX, 39 fracciones I, XIII, Estatal

Reglamento de Edificaciones del Estado de Baja California, ART.Artículos 1 y Capítulo XIX, Estatal

ESCENARIOS	
Ciudadanía en general	
REQUISITOS INTANGIBLES	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Presentar el pago de derechos realizado en las cajas de la misma dependencia para obtener la solicitud de incorporación o vía internet si la escuela esta incorporada a la se o en las cajas de ingresos del sistema estatal si esta incorporada a la ISEP	NO
Copia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del inmueble.	NO
Original y copia de acuerdo de incorporación del nivel respectivo	NO
Copia de contrato de cesión de derechos notariada en el que se hará mención del nivel educativo, el número de acuerdo de incorporación, la clave de centro de trabajo de la escuela	NO
Listado de personal que labora en la institución	NO
Copia de certificado de medidas de seguridad vigente emitido por bomberos	NO
Original y copia de oficio en formato libre solicitando el cambio de titular	NO
Copia de documento dónde se acredite la ocupación legal del inmueble a favor del nuevo titular (título de propiedad inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio, contrato de arrendamiento o comodato con vigencia mínima de 5 años.	NO
Copia de documento dónde se acredite la personalidad del titular actual y de quien pretende ser el nuevo titular de los derechos de incorporación: a) si el titular o el nuevo titular de los derechos es persona física, deberá presentar acta de nacimiento y copia de identificación oficial; b) si el titular o el nuevo titular de los derechos es persona moral, acta constitutiva y/o acta de asamblea dónde se le otorgue la representación legal de la misma	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

° Acudir a las oficinas de la coordinación de control escolar, información y estadística educativa en Mexicali o en las oficinas de los departamentos de control escolar en los otros municipios, con los requisitos ya establecidos

° Presentar los documentos requisitados ante la Unidad de Incorporación y Regulación de escuelas particulares en la Coordinación de Control Escolar, Información y Estadística Educativa (Mexicali y San Felipe) o en los Departamentos de Control Escolar de la Delegación perteneciente.